



## NOTIFICACIÓN POR AVISO No 105:

Página 1 de 2

**ASUNTO:** (Solicitud de documentos Sector vivienda Magangué- Bolívar)

### REFERENCIA:

| NOMBRE PETICIONARIO        | No. RADICADO  | No. RADICADO RESPUESTA | MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------|---------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DENIS DE JESUS DIAZ CORREA | R-2018-038917 | E-2018-022897          | EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE NO SE PUDO ENTREGAR TODA VEZ QUE EL DESTINATARIO ES DESCONOCIDO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO. |

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

**Asunto:** Respuesta a radicado R-2018-038917 del 07 de diciembre de 2018.

Respetada señora,

Hemos recibido su comunicado en el que solicita la siguiente información:

- Copia del acta de conformación del consorcio Mega Vivienda Sucre
- Copia del contrato de construcción de viviendas en el municipio de Hatillo de Loba bolívar, celebrado con el Consorcio Mega Vivienda Sucre.
- Copia de las pólizas de seguro para garantizar el contrato referido.
- Actas de inicio, de trámite y terminación de obra.
- Todo el documento anexo al contrato referido, tales como certificados de Cámara de comercio, Rut, estados financieros y demás documentos necesarios para acreditar requisitos para licitar y contratar.
- Disponibilidad presupuestal del contrato referido.
- Registro presupuestal al mismo.

De acuerdo a lo solicitado hemos trasladado al operador zonal Comfenalco Cartagena su comunicado mediante radicado E-2018-022893 del 18 de diciembre de 2018, para que le dé respuesta a su solicitud, ya que el Fondo Adaptación no tiene ningún vínculo contractual con





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No 105:**

Página 2 de 2

el Consorcio Mega Vivienda Sucre.

Cordialmente,

**MARIA DEL ROSARIO HIDALGO PEREZ**  
Asesor II – Sectorial Vivienda

Asesor III – Sectorial Vivienda

Revisó: Sonia Camila Cepeda Fontal – Asesor I – Sector Vivienda

Proyectó – Jhon Jairo Zuluaga Pardo

Se anexa solicitud con radicado E-2018-022893 y anexos, folios (1).

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (5) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 08 de mayo de 2019 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Nombre: María Lorena Cuellar Cruz

Cargo: Secretaria General

Preparó: Alexander Betancurt Giraldo / Profesional I Sección Atención al Ciudadano

Aprobó: Diana Durán Mejía / Asesor II Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios

